

RESOLUCIÓN N° 261 -2025-DGA-CR

Lima, 24 JUL. 2025

VISTOS:

Los Informes N°1074-2025-DRH-DGA/CR y N°1118-2025-DRH-DGA/CR, del Departamento de Recursos Humanos, el Memorando N°1223-2025-OPPM-OM-CR de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Oficio N° 399-2025-PPC-CR de la Procuraduría Pública del Congreso y el Informe N°220-2025-AAJ-OLCC-OM-CR del Área de Asesoría Jurídica de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso, referidos al cambio de régimen laboral del servidor **LUIS LORENZO PULACHE ARROYO**, reincorporado por mandato judicial definitivo al amparo de la Ley N° 27803, autorizado por el Acuerdo N°157-2018-2019/MESA-CR, así como su renuncia al régimen laboral público (Decreto Legislativo N° 276).

CONSIDERANDO:

Que el artículo 94 de la Constitución Política del Perú establece que el Congreso de la República elabora y aprueba su Reglamento, el mismo que tiene fuerza de ley, gobierna su economía, sanciona su presupuesto, nombra y remueve a sus funcionarios y empleados y les otorga los beneficios que les corresponden de acuerdo a ley. Asimismo, el artículo 33 del Reglamento del Congreso de la República establece que la Mesa Directiva tiene a su cargo la dirección administrativa del Congreso.

Que, el servidor **LUIS LORENZO PULACHE ARROYO**, fue reincorporado al Congreso de la República el 30 de octubre de 2024, en mérito al mandato del 5° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, Expediente N° 22033-2023-74-1801-JR-LA-12, en el cargo de Chofer I, STD, en el Área de Transportes y Servicios, bajo el régimen laboral público (Decreto Legislativo N° 276), de acuerdo a lo ordenado en la Resolución N°01 de fecha 15 de octubre de 2024, formalizándose su reincorporación definitiva mediante Resolución N° 448-2025-DRH/DGA/CR del 20 de mayo de 2025 en cumplimiento de la Resolución N° 8 del 14 de abril del 2025 y a lo dispuesto en la Ley N° 27803, Ley que implementa las recomendaciones derivadas de las comisiones creadas por las Leyes N° 27452 y N° 27586, encargadas de revisar los ceses colectivos efectuados en las Empresas del Estado sujetas a Procesos de Promoción de la Inversión Privada y en las entidades del Sector Público y Gobiernos Locales, según la cual para efectos de la reincorporación o reubicación deberá respetarse el régimen laboral al cual pertenecía el ex trabajador al momento de su cese.

Que, mediante el Acuerdo N° 157-2018-2019/MESA-CR se autorizó a la Dirección General de Administración para que disponga el cambio del régimen laboral de los trabajadores reincorporados definitivamente a la institución por mandato judicial, del régimen laboral público (Decreto Legislativo N° 276) al régimen laboral de la actividad privada (Decreto Legislativo N° 728); debiendo para tal efecto, emitir el acto resolutivo correspondiente, previa opinión favorable del



## Congreso de la República

Departamento de Recursos Humanos, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Procuraduría del Poder Legislativo.

Que, el cambio de régimen laboral autorizado conlleva el cese en el régimen laboral público en el que se encontraba el servidor **LUIS LORENZO PULACHE ARROYO**, con derecho a los beneficios sociales generados desde su reincorporación hasta la fecha de su cese, y un nuevo ingreso al servicio del Congreso de la República bajo el régimen laboral de la actividad privada (Decreto Legislativo N° 728).

Que, con fecha 14 de julio de 2025, el servidor **LUIS LORENZO PULACHE ARROYO**, formaliza su renuncia al régimen laboral público (Decreto Legislativo N° 276) y solicita su cambio al régimen laboral privado (Decreto Legislativo N° 728), legalizando su firma ante Notario Público.

Que, según el Análisis puesto persona efectuado por el Equipo de Trabajo designado mediante Memorando Múltiple N°1339-2025-DRH-DGA/CR, encargado de emitir el informe sobre equivalencias y determinación de plaza de igual o similar categoría por el cambio de régimen laboral del Decreto Legislativo 276 al Decreto Legislativo 728 del servidor **LUIS LORENZO PULACHE ARROYO**, que corre con el Informe N°001-2025-ETCRL-DRH/CR, de fecha 30 de junio del 2025, corresponde asignar al servidor citado el puesto de Chofer, en el Grupo Funcional de Transportes del Área de Transportes y Servicios, con el nivel remunerativo ST-5 en la escala salarial vigente.

Que, contando con la opinión favorable del Departamento de Recursos Humanos, contenida en los Informes N°1074-2025-DRH-DGA/CR y N°1118-2025-DRH-DGA/CR, con la cobertura presupuestal informada por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización mediante Memorando N°1223-2025-OPPM-OM-CR, el informe de la Procuraduría Pública del Congreso efectuada mediante Oficio N° 399-2025-PPC-CR y el Informe N°220-2025-AAJ-OLCC-OM-CR del Área de Asesoría Jurídica de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso; habiendo cumplido las condiciones establecidas en el Acuerdo N°157-2018-2019/MESA-CR, se procede a emitir la resolución que formalice el cambio de régimen laboral del solicitante, al estar comprendido dentro de los alcances del citado Acuerdo.

Que de conformidad con el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, se podrá disponer en el mismo acto su eficacia anticipada, si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que exista el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - **ACEPTAR** la renuncia del servidor **LUIS LORENZO PULACHE ARROYO**, al cargo de Chofer I, STD, en el Área de Transportes y Servicios, bajo el régimen laboral público (Decreto Legislativo 276), disponiéndose su cese con eficacia anticipada al **14 de julio de 2025**, y asimismo, de



conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo N°157-2018-2019/MESA-CR, **DISPONER** su ingreso al servicio, en el puesto de Chofer, en el Grupo Funcional de Transportes del Área de Transportes y Servicios, con el nivel remunerativo ST-5, bajo el régimen laboral de la actividad privada (Decreto Legislativo N° 728), a plazo indeterminado, a partir del **15 de julio de 2025**.

**Artículo Segundo.** - Disponer que el Departamento de Recursos Humanos ejecute las acciones administrativas necesarias para efectivizar el cambio de régimen laboral y efectúe el reintegro de las remuneraciones desde el **15 de julio de 2025**, así como la liquidación de los beneficios sociales correspondientes por los servicios prestados bajo el régimen laboral público, desde la fecha de su reincorporación laboral hasta el **14 de julio de 2025**.

**Artículo Tercero.** - Notificar la presente resolución al servidor **LUIS LORENZO PULACHE ARROYO**, e incorporar copia autenticada de la misma en su legajo personal.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**



  
.....  
GIANCARLO BERNAL NEGREIROS  
Director General de Administración  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA